

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
LOCACIÓN PARA FILMACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
PRODUCTORA REBOLUCIÓN CHILE SPA**

RESOLUCION EXENTA N°2490

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de Julio de 2022; y en el D. U. N°28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; y lo señalado en las Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato de arrendamiento de locación para filmación suscrito el 12 de diciembre de 2023 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Productora Revolución Chile SPA, cuyo texto es el siguiente:

Santiago de Chile, con fecha 12 de diciembre de 2023, comparecen Cristián Andres Inzunza Barra, chileno(a), director(a) de producción, domiciliado(a) en La Capitanía N°80 Of. 108, comuna de Las Condes, cedula de identidad 8.454.722-0, quien actúa en representación de Productora Revolución Chile Spa, Rut: 76.364.569-k, del mismo domicilio anterior y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo RUT N°7.945.804-K, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 1027, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante “La Facultad”, y vienen a celebrar el siguiente contrato de arriendo de locación:

Primero: La Productora Revolución Chile Spa solicita realizar filmaciones de escenas para el Proyecto “HIPPOCRATIC OATH”, ficción tipo cortometraje para Estados Unidos, en dependencias interiores del Edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, ubicada en **Zañartu N° 1160**, comuna de **Independencia**.

Segundo: La Facultad autoriza la filmación de escenas en el interior del Edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ubicada en **Zañartu N° 1160**, comuna de **Independencia**.

Tercero: Las fechas de uso de la propiedad será el día Domingo 16 de diciembre de 2023

Para el total de las operaciones que involucra la producción, a saber:

- A) pre producción; ambientación y escenografía.**
- B) Rodaje; Realización de las escenas de la película,**
- C) Cierre y entrega: restitución de los espacios a su estado original y aseo, en los días que se detallan a continuación:**
 - A) Pre producción; Ambientación y escenografía: 16 de diciembre 2023**
 - B) Rodaje: 16 de diciembre de 2023**
 - C) Cierre y entrega: 16 de diciembre de 2023**

Cuarto: Las jornadas de filmación se desarrollarán en horarios entregados previamente por la producción, se adaptarán a las necesidades de la historia o guion y serán comunicados al encargado o responsable de la locación previamente.

Quinto: La Productora Revolución Chile Spa asume toda y cualquier responsabilidad civil y penal por accidentes de su personal técnico y elenco así como de las personas encargadas de la locación que ocurriera en las dependencias del Edificio del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina, durante las fechas de uso mencionadas en el punto tercero y por tanto se da por entendido que cumple con la normativa laboral vigente en la República de Chile, eximiendo por ello de toda responsabilidad al responsable o encargado de la locación por cuanto no es el solicitante de dicha actividad.

Sexto: Todas las modificaciones que la producción de PRH realice en las dependencias de la propiedad, serán devueltas a la normalidad y en las condiciones recibidas previamente por los departamentos de arte y producción a entera satisfacción del responsable o encargado de la locación. **Así también, la productora se compromete a reparar los daños ocasionados como consecuencia directa y exclusiva de la filmación de la película, como también se hace cargo de la limpieza del lugar una vez acabado el proceso general.** en el entendido que se está en conocimiento que esta dependencia está declarada monumento Nacional de carácter histórico.

Séptimo: La Productora declara conocer las condiciones pandémicas existentes al momento de realizar la filmación, así como de las condiciones que la Institución le declare cumplir. Por lo anterior, se hace responsable también de las consecuencias que, de no cumplirlas, deriven de ello.

Octavo: La Productora Revolución Chile Spa se compromete a pagar la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), por concepto de arriendo de la locación, vía transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 000-53972-04, del Banco de Chile y del titular Universidad de Chile, la cual será cancelada el día viernes 15 de diciembre de 2023, previa a la utilización de las dependencias.

Noveno: La Productora Revolución Chile Spa, proveerá la energía eléctrica necesaria para la realización de las filmaciones mediante un generador eléctrico.

Décimo: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Undécimo: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de **cada parte.**

Duodécimo: La personería de don Miguel O´Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario N° de 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con el Decreto Universitario N°28884 de 2008, mediante el cual el Rector de la Universidad de Chile delegó en los Decanos de las Facultades la atribución para celebrar contratos de arrendamiento.

La personería de don(ña) Cristián Andrés Inzunza Barra, para representar a la **Productora Revolución Chile Spa**, consta en la escritura pública de constitución de sociedad, del día 14 de marzo de 2014, extendida ante Notario Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público.

Las personerías precedentes no se insertan, por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

2. IMPÚTESE el ingreso al Título 1 Subtítulo 1.2 Ingresos del Presupuesto Universitario.

- 3. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.